



**REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE
MUSHING SOBRE TIERRA**

RFEDI



Artículo 1. Organización.

1. La REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO (RFEDI), en colaboración con la correspondiente Federación Autonómica de Deportes de Invierno, organizará el Campeonato de España de Mushing sobre tierra, en los días que así esté establecido en el calendario oficial de competiciones de la RFEDI.

2. En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación en primer lugar la normativa de la RFEDI, en segundo lugar la normativa de la International Federation Sleddog Sport (IFSS), y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).

Artículo 2.- Convocatoria.

1. Por la Organización, y al menos con un mes de antelación a la fecha de celebración del Campeonato de España, se comunicará a las Federaciones Autonómicas los miembros del Comité e Honor, del Comité Organizador, del Jurado de la prueba, del Control Veterinario, así como el programa horario, en el cual ha de figurar al menos lo siguiente:

- Fecha y hora del cierre de las inscripciones.
- Lugar de realización de las inscripciones.
- Publicación de la lista de inscritos.
- Publicación de los horarios de salida de cada categoría y de los dorsales.
- Comprobación de documentos.
- Reunión de Jefes de Equipo. Musher meeting.
- Salida del primer participante.
- Publicación de resultados.
- Entrega de premios.

Artículo 3. Inscripciones.

1. Las solicitudes de inscripción de deportistas deberán realizarse en la Extranet de la RFEDI, debidamente cumplimentadas, a través de la validación de las correspondientes federaciones autonómicas.

2. las inscripciones definitivas podrán confirmarse en la Oficina de Carrera, hasta treinta minutos antes de la hora fijada para la reunión de los Jefes de Equipo. En ningún caso se podrá realizar cambio de categoría.

3. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información del Campeonato, así como para envío de información relacionada con el mismo.



4. Los deportistas inscritos por una Federación Autonómica, participan en el Campeonato de España como equipo de la misma, por lo que al realizar las inscripciones, la Federación Autonómica nombrará un Jefe de Equipo, que será el interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del Campeonato, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito al organizador del Campeonato con anterioridad al inicio del mismo.

El Jefe de Equipo podrá ser la persona que la Federación Autonómica que lo nombra considere oportuno, pudiendo ser incluso un deportista integrante de su equipo.

Artículo 4. Participantes admitidos.

1. La prueba está abierta a todos los deportistas con licencia de la RFEDI en la temporada en curso en la especialidad de Mushing, así como a todos los perros con la licencia RFEDI de competición, válidas para dicha temporada.

2. Los perros participantes en la competición deberán:

a) Llevar puesto un microchip como método de identificación.

b) Tener la edad establecida en los reglamentos de pruebas de mushing para las diferentes clases, y en su defecto la establecida en la normativa de la IFSS.

c) En general, todas las normas establecidas en los reglamentos de pruebas de mushing de la RFEDI, y en las normas de carreras de la IFSS.

3. Los perros nórdicos deberán presentar el documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.

4. Los perros que no estén en condiciones de salud adecuadas para su participación, a criterio del veterinario de la prueba, no serán admitidos.

Artículo 5. Documento de "Relación de perros con licencia".

1. Los perros deberán de disponer de la correspondiente licencia de competición RFEDI para la temporada en curso.

La licencia de competición de los perros se acreditará con su inscripción en la Relación o listado de perros con licencia.

Esta relación o listado está disponible en la página WEB de la RFEDI, en el apartado Biografía de cada deportista, y se indica en el Anexo I de este Reglamento.



2. Cada deportista que participe en el Campeonato de España deberá de imprimir su "Relación de perros con licencia", la cual presentará junto con las cartillas de perros en el control veterinario, y tendrá la Relación a disposición del Delegado Técnico para las verificaciones que éste considere oportunas.

La no presentación de la Relación en el formato oficial será sancionada, en principio, con un aviso. Si avisado el deportista, no presentara la Relación o listado oficial treinta minutos antes del comienzo de la segunda manga del Campeonato, será descalificado.

3. Los perros podrán emplearse por otros deportistas, si figuran en la "Relación de Perros con Licencia" y está convenido por su propietario.

Artículo 6. Clases y Categorías.

1. Las clases o categorías en las que se podrá participar en el Campeonato son las siguientes:

CLASE ABIERTA

Clase/ Categoría	Descripción
DCM/DCW	Canicross. Hombres y mujeres. 1 perro
DCMV/DCWV	Canicross Veteranos. Hombre y mujeres. 1 perro
DBM/DBW	Bicicleta con cadena 1 perro. Hombres o mujeres
DSM1/DSW1	Scooter, patín o bicicleta sin mecanismo de pedaleo, con 1 perro. Hombres o mujeres.
DS2	Scooter, patín o bicicleta, sin mecanismo de pedaleo, con 2 perros.
DRI2	Vehículo de 3 ruedas con 2 perros. Infantiles hasta 14 años.
DR4	Vehículo de 3 ruedas con 4 perros.
DR6	Vehículo de 4 ruedas con 6 perros
DR8	Vehículo de 4 ruedas con 8 perros.

CLASE NÓRDICOS

Clase/ Categoría	Descripción
DBMN/DBWN	Bicicleta con cadena 1 perro. Hombres o mujeres
DSM1N/DSW1N	Scooter, patín o bicicleta sin mecanismo de pedaleo, con 1 perro. Hombres o mujeres.
DS2N	Scooter, patín o bicicleta sin mecanismo de pedaleo, con 2 perros.
DR4N	Vehículo de 3 ruedas con 4 perros nórdicos.
DR6N	Vehículo de 4 ruedas con 6 perros nórdicos
DR8N	Vehículo de 4 ruedas con 8 perros nórdicos



2. En cada categoría deberán competir, como mínimo, cinco participantes. Si el número de inscritos en una categoría fuera inferior a cinco, se agruparán en la categoría mayor o menor, según el deseo del participante.

3. En todas las categorías se podrá crear la categoría independiente de *Júnior*, para los que dispongan de dicha licencia, con el número mínimo de cinco inscritos, y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos cinco corredores inscritos.

Igualmente, en las categorías C, B y S se podrá crear la categoría de *Mujeres*, con el número mínimo de cinco inscritas, y siempre y cuando en el grupo restante queden al menos cinco deportistas inscritas.

4.- Si las condiciones técnicas lo permitieran se podrá convocar el resto de clases establecidas en la normativa de la IFSS, si para ello fuera solicitado, con al menos dos meses de antelación a la celebración del Campeonato, por un número mínimo de tres federaciones autonómicas, y posteriormente se inscribieran un mínimo de cinco participantes.

5. Solamente podrá modificarse la categoría hasta una hora antes de la publicación de la lista de los dorsales y los horarios de salida.

Cualquier modificación fuera de este plazo deberá ser aprobada por el Jurado de Carrera.

6. Una vez iniciada la prueba, no podrá cambiarse ningún perro.

7. Se deberá tener presente que, conforme a lo establecido en las normas de carrera de la IFSS: Cualquier tiro o perro que no tome la salida de la primera manga o serie de la prueba no podrá ser elegido para competir durante el resto de la prueba (regla 3.2).

Su incumplimiento será sancionado con la descalificación.

8. Todo animal que haya corrido en una categoría no podrá tomar la salida en otra categoría distinta a la suya, salvo que el segundo evento sea relevos de Canicross.

9. El Jurado de Carrera podrá, en aplicación de la normativa, rechazar una inscripción de cualquier perro o equipo.

Artículo 7. Control Veterinario

1. Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio antes del inicio de la prueba. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control siguiendo el programa previsto por el Organizador.



2. El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado, y el certificado de implantación del microchip obligatorio.

3. Las vacunas obligatorias son:

- a) La antirrábica,
- b) La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo Pneumodog o Novivac KC.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintidós días antes de la prueba.

La vacunación frente a Bordetella deberá ser puesta al menos quince días antes de la participación en el evento.

El resto de las vacunas se recomienda ponerlas quince días antes del evento.

3. En el control veterinario, el deportista habrá de entregar el documento oficial de Relación o listado de perros con licencia, marcando en ella el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal.

5. Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

6. Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba.

Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las normas de vacunación, en los que haya sospecha de enfermedad infecto-contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

Artículo 8. Orden de salida.

1. El orden de salida se establecerá por la organización del Campeonato.

2. El intervalo de salida entre todos los participantes será de dos minutos para las categorías DR6 Y DR8 y un minuto para el resto. En la categoría canicross, la salida podrá darse con todos los participantes a la vez o el intervalo podrá ser de treinta segundos a criterio del Delegado Técnico.



Los intervalos entre categorías serán de cuatro minutos.

El Jurado de Carrera podrá variar estos intervalos bajo su criterio, así como el orden de salida, notificándolo a los Jefes de Equipo.

3. Se deberá tener en cuenta que el procedimiento de salida y sus penalizaciones se regirán, en primer lugar, por lo establecido en los reglamentos de mushing de la RFEDI, y en su defecto por lo establecido en la normativa de la IFSS.

Artículo 9. Equipamiento.

1. En aquellas clases de Mushing en las que se disponga de reglamento específico, caso de Canicross o Bikejoring, el equipamiento de los deportistas será el que se establezca en ellos.

En el resto de clases, para los deportistas será obligatorio el uso de casco, guantes, gafas de protección, prendas adecuadas que protejan al deportista contra abrasiones, y calzado deportivo.

2. Además de lo indicado en el punto anterior, el equipamiento de los participantes deberá de estar conforme con lo establecido en las normas de carrera de la IFS

3. El deportista deberá de llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o alicates de corte si la línea de tiro fuese metálica.

4. Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que en el caso de que deban dejar un perro en algún control puedan hacerlo.

Su falta será sancionada con la descalificación.

5. Los vehículos deberán de cumplir con lo establecido en la normativa IFSS respecto a los frenos, con las siguientes particularidades:

5.1. Los vehículos de 2, 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo, además de cumplir el resto de requisitos respecto al equipamiento establecido en la normativa de la IFSS.

5.2. Los vehículos de 4 ruedas deberán de disponer de freno de rastrillo para inmovilizarlo en el caso de que el musher deba abandonarlo para atender a los perros u otra circunstancia de la prueba.

5.3. Se recomienda el uso del sistema de frenado por tambor o disco en los vehículos de 3 y 4 ruedas.



6. Los deportistas que cometan infracciones relacionadas con el equipamiento, en primera instancia serán advertidos para que procedan a su corrección, y de no hacerlo serán descalificados.

Artículo 10. Circuitos.

1. Las salidas en bajada están totalmente desaconsejadas.

2. La distancia del recorrido para cada una de las categorías que se disputen en el Campeonato de España será la establecida en la normativa de la IFSS.

3. El veterinario jefe de la prueba podrá reconocer el circuito para verificar las condiciones del mismo, y tener un adecuado conocimiento del medio.

4.- Será de aplicación a los circuitos lo establecido en los reglamentos RFEDI de pruebas de mushing, y en las normas de carreras de la IFSS.

Artículo 11. Normas de Pista. Balizaje.

1. Un participante con su equipo deberá recorrer la totalidad del circuito establecido. Si un tiro se sale de la pista, el conductor deberá reconducirlo, sin perjudicar al resto de participantes, hasta el lugar donde dejó la pista.

2. Si a causa de un error que el Jurado de Carrera entienda que sea involuntario, un equipo acorta el recorrido, se establecerá un tiempo medio calculado para el recorrido para el que se haya ahorrado el equipo y se le sumará triplicado a su crono.

3. El balizaje se indicará de la manera siguiente:

GIRO A LA DERECHA: Con un panel rojo redondo situado al lado derecho de la pista.

GIRO A LA IZQUIERDA: Con un panel rojo redondo situado al lado izquierdo de la pista.

AVANCE RECTO: Con uno o dos paneles azules cuadrados en uno o ambos lados de la pista.

PELIGRO: Con uno o dos triángulos amarillos en uno o ambos lados de la pista.

30 metros. DE LA SALIDA: Con dos discos indicativos de la distancia.

800 metros. DE LA LLEGADA: Con dos discos indicativos de la distancia.



4. En lo no indicado en los puntos anteriores, será de aplicación lo dispuesto en los reglamentos de pruebas de mushing de la RFEDI, y en las normas de carrera de la IFSS.

Artículo 12. Temperaturas.

1. La temperatura y la humedad se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la prueba.

Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.

Una vez dadas las máximas y mínimas, la organización y el Delegado Técnico de la prueba tomarán la siguiente decisión:

- Temperatura menor de 16° C.: la competición se desarrollará normalmente.
- Temperatura igual o mayor a 16° C., e inferior a 18 ° C.: la distancia no superará los 4 km.
- Temperatura igual o mayor a 18 ° C., e inferior a 22° C.: La distancia no superará los 2 km.
- Temperatura igual o mayor a 22° C.: no se permitirá ninguna salida.

Si la temperatura alcanza los 18° C., y la humedad fuera superior al 85%, el Delegado Técnico convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. La opinión de los veterinarios prevalecerá sobre cualquier otra opinión. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales.

Dependiendo de la pista de carrera (por ejemplo.: sección amplia bajo el sol, u otras circunstancias), el Delegado Técnico podrá decidir distancias más cortas u otras medidas que repercutan beneficiosamente en el deporte, incluso si no se alcanzan las temperaturas máximas anteriores.

2. Las pruebas transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas..., a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

3. El Delegado Técnico, con el asesoramiento del veterinario Jefe de la competición, teniendo en cuenta las características de la prueba, como pudiera ser la hora del día o lo soleado del recorrido, aconsejará a los deportistas las medidas a tomar, como por ejemplo, refrescar a los perros, disponer agua para los perros, o no forzarlos en exceso.



4. Organizador deberá de disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

Artículo 13. Transporte de perros.

1. El perro asocia su *box* con las cosas que le son agradables: salir para los entrenamientos y carreras, correr en el tiro y estar seguro de encontrar "su casa" lo más tranquila posible.

2. El *box* tendrá que ser lo suficientemente grande para que pueda estirarse, ponerse de pie, darse la vuelta y estirarse en forma de bola. Tendrá que tener una cama seca y bien aireada.

3. Ciertos conductores piensan que los perros están más contentos si viajan de dos en dos en *boxes* más grandes. Si se piensa utilizar este sistema, se ha de procurar colocar dos perros que se entiendan en el mismo *box* y modificar las medidas del *box* para respetar todo lo anterior.

Artículo 13. Reclamaciones

1. Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

2. Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicada las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

3. En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de sesenta y cinco euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la RFEDI para actividades de desarrollo de mushing.

4. Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la RFEDI, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

Artículo 14. Trofeos

1. Se otorgará el título, con el diploma correspondiente, de Campeón de España sobre Tierra al vencedor final tras la suma de los tiempos



obtenidos en las dos mangas, en cada una de las categorías que se han disputado, así como una medalla a cada uno de los tres primeros clasificados de las mismas, de oro, plata y bronce, respectivamente.

2. El vencedor no tendrá derecho al título de Campeón de España cuando en su categoría haya menos de tres participantes en la salida de la segunda manga.

3. En caso de empate entre dos o más participantes, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación *ex aequo*, obteniendo ambos el mismo trofeo.

4. La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que participe algún deportista extranjero y quede entre los tres primeros.

Artículo 15. Responsabilidades

1. Al inscribirse el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta una hora después de la entrega de trofeos.

Todos los deportistas, declaran al realizar la inscripción, que poseen un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre específicamente durante la práctica deportiva los daños que pueda ocasionar sus perros.

2. El organizador del Campeonato de España no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en el Campeonato.

3. El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la competición hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

Artículo 16. Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los reglamentos de pruebas de mushing de la RFEDI para las diferentes clases.



Artículo 17.- Asistencia a Competiciones Internacionales.

1. Para la asistencia de deportistas a las competiciones internacionales, organizadas por instituciones de las que forme parte la RFEDI, se utilizará como criterio de clasificación el haber participado en el Campeonato de España inmediatamente anterior al evento internacional de que se trate, además de los resultados en la Copa de España.

ANEXO I

Modelo oficial de "Relación o listado de perros con licencia"

Real Federación Española Deportes de Invierno

Page 1 of 1



LISTADO DE PERROS CON LICENCIA DEL CONDUCTOR/PROPIETARIO
Temporada 2013

Conductor/Propietario:

Licencia Número:

Federación autonómica:

Nombre del perro	Raza	Sexo	Fecha de Nacimiento	Número de Chip

SELLO FED.AUTONÓMICA

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO

SELLO R.F.E.D.I.

Página: 1/1